



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
<p>Escrito signado por Luis Raúl González Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Anexos:</p> <p>a) Copia simple del oficio DGPL-1P3A.-4858, de trece de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual el Senado de la República designa al promovente con el carácter con el que comparece.</p> <p>b) Copia simple de extractos del Boletín Oficial del Estado de Sonora, tomo CCII, número 51, secciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, de veinticuatro de diciembre de dos mil dieciocho.</p> <p>c) Un disco compacto que, a decir del promovente, contiene la versión electrónica del escrito de cuenta.</p>	003578

Lo anterior fue recibido el veintitrés de enero del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, Luis Raúl González Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de:

"[Las] Leyes de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019, las siguientes:

1. Cobros excesivos y desproporcionales por acceso a la información:

- Artículo 51, fracción III, en las porciones normativas: 'Costo por medio magnético y/o digital reproducido 0.58' y 'Costo por copia simple 0.10', de la Ley de Ingresos y Presupuesto del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.
- Artículo 45, fracción III, inciso a), de la Ley número 23, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cananea.
- Artículo 86, numeral 4, inciso a), de la Ley número 22, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme.
- Artículos 80, fracción V, incisos b), c), d), e) y f); 127, fracción VI, incisos b), c), d), e) y f); y 130, XVI, incisos a), b), c) y d), de la Ley número 34, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Artículo 24, base III, fracción VI, incisos s), t), u) y v), de la Ley número 05, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Artículo 33, numeral 6, base C, incisos b), c), d) y e), de la Ley número 09, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Arizpe, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2019

- Artículo 53, numeral 3, en las porciones normativas 'Por copia simple .15', 'Por hoja impresa por medio de dispositivo informático .15' y 'a) Copia simple \$20', de la Ley número 06, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Álamos, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019.
- Artículo 58, numeral 14, en las porciones normativas 'Costo por hoja reproducida, copia simple y certificación 1.00' y 'Costo por medio magnético y/o digital reproducido 0.50', de la Ley número 28, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019.
- Artículo 26, fracción II, incisos b) y d), de la Ley número 39, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Imuris, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019.
- Artículo 65, fracción II, numerales 2, 3 y 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena.
- Artículo 106, fracción VI, de la Ley número 48, de Ingresos y Presupuesto del H. Ayuntamiento de Nogales.
- Artículo 78, inciso i), numerales 1, 3, 4, 5, 6 y 7, de la Ley número 47, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa.
- Artículo 12, fracción II, de la Ley número 58, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de San Felipe de Jesús.
- Artículo 47, fracción I, inciso f), en las porciones normativas 'Por copia de la información 0.41' y 'información en disco compacto 0.96' de la Ley número 59, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto.
- Artículo 42, inciso e), en las porciones normativas 'información en disco flexible 3½ 0.55' e 'información en disco compacto 2.10', de la Ley número 64, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Santa Ana.
- Artículo 67, numerales 1, 3, 4 y 5, de la Ley número 61, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado.
- Artículo 34, fracción II, de la Ley número 72, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de la H. Ures.

2. Libertad de expresión:

- Artículo 75, inciso c), y 77, inciso d), de la Ley número 05, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Agua Prieta.
- Artículo 48, inciso c), fracción II, de la Ley número 09, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Arizpe.
- Artículo 69, párrafo quinto, numeral 3, en la porción normativa 'manifestaciones', de la Ley número 29, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019.
- Artículo 103, fracción IV, de la Ley número 43, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019.
- Artículo 44, inciso j), de la Ley número 44, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Naco, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019.

3. Impuestos adicionales:

- Artículo 29 de la Ley número 34, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Artículo 21 de la Ley número 05, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Artículo 11 de la Ley número 07, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Altar, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Artículo 10 de la Ley número 09, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Arizpe, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019.



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2019

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- Artículo 11 de la Ley número 12, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Bacanora, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Artículo 10 de la Ley número 13, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Bacerac, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Artículos 29 y 31, de la Ley número 22, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme.
- Artículo 28, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2019.
- Artículo 44 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2019.
- Artículo 14 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nacozari, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2019.
- Artículo 31 de la Ley número 48, de Ingresos y Presupuesto del H. Ayuntamiento de Nogales.
- Artículo 13, de la Ley número 52, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Pitiquito.
- Artículo 23, de la Ley número 47, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa.
- Artículo 11, de la Ley número 57, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sahuaripa.
- Artículo 15 de la Ley número 59, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto.
- Artículo 12 de la Ley número 64, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Santa Ana.
- Artículo 26 de la Ley número 61, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado.
- Artículo 9 de la Ley número 75, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Yécora.
- Artículo 30 de la Ley número 80, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Etchojoza.
- Artículo 18 de la Ley número 28, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019.
- Artículo 28 de la Ley número 29, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019.
- Artículo 11 de la Ley número 35, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Huachinera, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019.
- Artículo 10 de la Ley número 53, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019.

4. Libertad de reunión

- Artículo 124, fracción II, incisos a) y b), de la Ley número 34, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo.
- Artículo 19, fracción II, inciso a), de la Ley número 43, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Moctezuma.
- Artículo 29, fracción II, numeral 1, de la Ley número 07, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Altar.
- Artículo 32, fracción II, numeral 1, de la Ley número 09, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Arizpe.
- Artículo 23, fracción II, numeral 1, de la Ley número 12, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Bacanora.
- Artículo 17, fracción I, inciso a), de la Ley número 13, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Bacerac.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2019

- *Artículo 24, fracción I, numeral 1, de la Ley número 14, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Bacoachi.*
- *Artículo 23, fracción I, numeral 1, de la Ley número 17, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Baviácora.*
- *Artículo 56, fracción II, inciso a), de la Ley número 19, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Benito Juárez.*
- *Artículo 22, fracción II, numeral 1, de la Ley número 24, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Carbó.*
- *Artículo 31, fracción II, numeral 1, de la Ley número 21, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Caborca.*
- *Artículo 50, fracción II, numeral 1, de la Ley número 23, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Cananea.*
- *Artículo 22, fracción I, numeral 3, de la Ley número 26, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cumpas.*
- *Artículo 52, fracción II, numeral 1, de la Ley número 06, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Álamos, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019.*
- *Artículo 64, fracción II, numeral 1, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2019.*
- *Artículo 54, fracción II, numeral 1, inciso b), y numeral 9, de la Ley número 53, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019.*
- *Artículos 62, fracción V, inciso a), y 83, párrafo segundo, de la Ley número 28, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de General Plutarco Elías Calles, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019.*
- *Artículo 73, fracción II, numeral 1, de la Ley número 29, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019.*
- *Artículo 83, fracción II, inciso a), de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2019.*
- *Artículo 17, fracción I, numeral 1, de la Ley número 36, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Huásabas, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019.*
- *Artículo 17, fracción I, inciso a), de la Ley número 35, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Huachinera, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019.*
- *Artículo 15, fracción I, inciso a), de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de La Colorada, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2019. Artículo 114, fracción II, numeral 1, de la Ley número 48, de Ingresos y Presupuesto del H. Ayuntamiento de Nogales.*
- *Artículo 54, fracción II, numeral 1, de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nacoziari, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2019.*
- *Artículo 24, fracción II, numeral 1, de la Ley número 52, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Pitiquito.*
- *Artículo 18, fracción I, numeral 1, de la Ley número 54, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Quiriego.*
- *Artículo 17, fracción I, numeral 1, de la Ley número 55, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Rayón.*
- *Artículo 31, fracción II, numeral 1, de la Ley número 57, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Sahuaripa.*
- *Artículo 52, fracción II, numeral 1, de la Ley número 59, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto.*
- *Artículo 19, fracción I, numeral 1, de la Ley número 62, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas.*
- *Artículo 46, fracción II, inciso 1, de la Ley número 64, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Santa Ana.*



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2019

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- Artículo 78, fracción II, numeral 1, incisos a) y c), de la Ley número 61, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de San Luis Río Colorado.
- Artículo 22, fracción I, numeral 1, de la Ley número 70, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Trincheras.
- Artículo 36, fracción II, numeral 1, de la Ley número 72, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de la H. Ures.
- Artículo 16, fracción I, numeral 1, de la Ley número 73, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Villa Hidalgo.
- Artículo 19, fracción I, numeral 1, de la Ley número 75, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Yécora.
- Artículo 102, fracción II, inciso a), de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para el ejercicio de 2019.

5. Multas

- Artículos 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107, de la Ley número 22, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Cajeme.
- Artículos 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 de la Ley número 22, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cajeme, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019.
- Artículo 52 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2019.
- Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley número 53, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019.

6. Discriminación

- Artículo 30, inciso j), de la Ley número 43, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Moctezuma, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019. (Transporte público).
- Artículo 18, en las porciones normativas 'damas \$16.14' y 'caballeros \$26.90' de la Ley número 49, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Arizpe, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Artículo 10 de la Ley Número 58, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Jesús. (Parques)
- Artículo 85, inciso w), de la Ley Número 47, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Navojoa. (Transporte público)
- Artículo 94, inciso j), de la Ley número 30, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Etchojoa.
- Artículo 26, inciso j), de la Ley número 32, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Granados.
- Artículo 20, inciso e), de la Ley número 71, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Tubutama.
- Artículo 51, inciso j), de la Ley número 72, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de H. Ures.
- Artículo 85, inciso q), de la Ley número 29, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Empalme, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019.
- Artículo 105, inciso j), de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2019.
- Artículo 77, inciso j), de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Magdalena, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2019.
- Artículo 122, inciso j), de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2019.

Urrutia

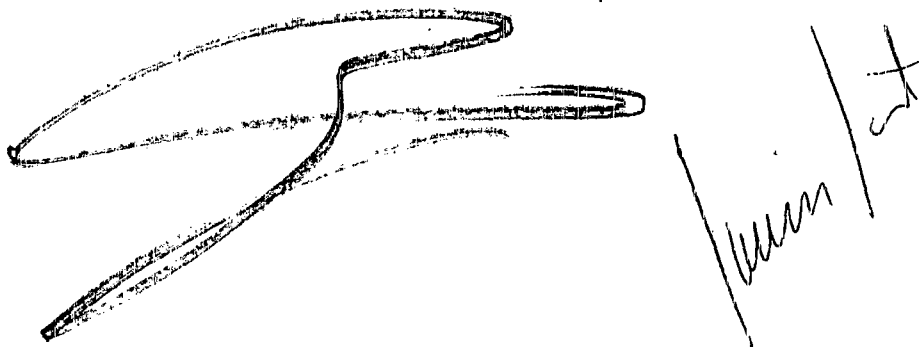
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2019

- Artículo 49, inciso j), de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Naco, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2019.
- Artículo 66, inciso j), de la Ley número 53, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019."

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81³ del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la licenciada Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja forma parte del acuerdo de veinticinco de enero de dos mil diecinueve, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad 14/2019, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.

CASA/DIH

¹ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...].